

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CÓDIGO: P-AP-GTH-9 VERSIÓN: 1 FECHA: 06/ABR/2018
--	---	---

1. OBJETIVO

Establecer metodologías para elaborar el programa de medicina preventiva y del trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los riesgos ocupacionales.

2. ALCANCE

Inicia con la elaboración de diagnóstico de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Agencia, y termina con la realización del seguimiento al programa de medicina preventiva y del trabajo.

Aplica para todos los trabajadores que ingresen o que ya laboren en la Agencia de Educación Superior Medellín-Sapiencia, independiente de su forma de contratación.

3. RESPONSABLE

Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión; Responsable de Talento Humano y Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.

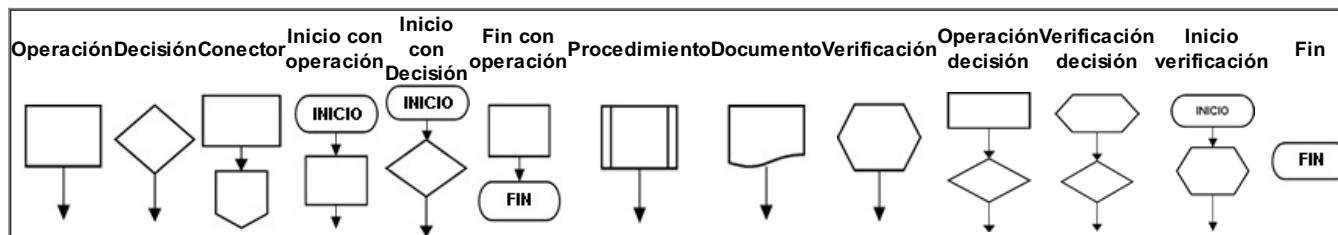
4. DEFINICIONES

- **Ausentismo laboral:** se define como la no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas; y el ausentismo laboral de causa médica, como el período de baja laboral atribuible a una incapacidad del individuo, excepción hecha para la derivada del embarazo normal o prisión (OIT).
- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador, en ejercicio de actividades sindicales o durante el traslado del trabajador desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- **Accidente común:** evento de salud repentino no relacionado con el trabajo, incluye sucesos en el hogar, vía pública, recreativos, entre otros
- **Diagnóstico de condiciones de salud:** Estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado.
- **Enfermedad de origen común:** Toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.
- **Enfermedad laboral:** Estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.
- **Examen médico ocupacional de retiro:** Aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.
- **Examen médico ocupacional de ingreso:** Valoración que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- **Examen médico ocupacional periódico:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: evaluaciones médicas periódicas programadas o evaluaciones médicas por cambios de ocupación
- **Incapacidad permanente parcial:** Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado
- **Incapacidad temporal:** Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.
- **Invalidez:** Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que, por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral.
- **Reintegro al trabajo:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

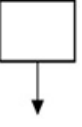
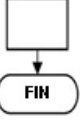
- **PCL:** Pérdida de capacidad laboral, es la pérdida de habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que permiten desempeñarse en el trabajo
- **Promoción y Prevención:** Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

5. CONDICIONES INICIALES

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



N°	Actividad	Flujograma	Cargo Responsable	Referencia
1	Realizar un diagnóstico de SST: Por medio de una encuesta realizada a todos los funcionarios, se evalúan las condiciones de salud, las condiciones de trabajo y el perfil sociodemográfico, con el fin de identificar las principales fortalezas y debilidades en temas de SST.		Responsable de salud y seguridad en el trabajo	Encuestas
2	Identificar necesidades: Según el diagnóstico, se realiza un análisis de la información, para minimizar los riesgos y maximizar las fortalezas. Se identifican las necesidades teniendo en cuenta los exámenes médicos, las actividades de promoción y prevención, las capacitaciones, las condiciones de los puestos de trabajo y los requisitos legales.		Responsable de salud y seguridad en el trabajo	Informe diagnóstico
3	Diseñar el programa de medicina preventiva y del trabajo: Se establecen prioridades sobre las acciones a realizar, según la disponibilidad presupuestal, los requisitos legales y las necesidades de capacitación que se encontraron en el diagnóstico; elaborando un documento donde queda constancia de los objetivos y metas a cumplir en cada una de las etapas del programa.		Responsable de Talento Humano y Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.	Documento guía
4	Aprobar el Programa de medicina preventiva y del trabajo: Se envía el documento guía al Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión para su revisión y aprobación. En caso de que se realicen sugerencias, observaciones y/o correcciones, estas serán realizadas.	 SI No	Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión; Director General	N/A
5	Ejecutar el Programa de medicina preventiva y del trabajo: De acuerdo al plan de trabajo de SST se realizan las siguientes actividades: -Exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos y Retiro) -Inspecciones a puestos de trabajo. (F-AP-SST-002 Evaluación del puesto de trabajo) -Base de datos para diagnóstico de		Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión; Responsable de	F-ES-DE-007 Plan de acción de examen médico ocupacional Cronograma de bienestar. F-AP-SST-001 Análisis estadístico

	condiciones de salud. -Investigación de enfermedad laboral -Ausentismo laboral (F-AP-SST-001 Análisis estadístico del ausentismo laboral por causa médica) -Cronograma de bienestar -Jornada de la salud Nota: estas actividades se realizarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la priorización previa.		Talento Humano y Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	del ausentismo laboral por causa médica F-AP-SST-002 Evaluación del puesto de trabajo F-AP-GA-004 Listado de asistencia
6	Realizar seguimiento al Programa de medicina preventiva y del trabajo: Se realiza un control mensual al plan de trabajo en el cual se registran las evidencias, las recomendaciones y las acciones de mejora en caso de incumplir el cronograma.		Responsable de Talento Humano y Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.	F-ES-DE-007 Plan de acción

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Resolución 2346 de 2007 en sus Art. 4, 5, 6,18

Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales".

Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan las normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema general de Riesgos Profesionales".

Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".

8. LISTADO DE ANEXOS

F-AP-SST-001 Análisis estadístico del ausentismo laboral por causa médica

F-AP-SST-002 Evaluación del puesto de trabajo

F-AP-GA-004 Listado de asistencia

F-ES-DE-007 Plan de acción

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	06/Abr/2018	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Beatriz Uribe Cargo: Contratista Apoyo Seguridad y Salud En El Trabajo Fecha: 06/Abr/2018	Nombre: Fanny Cecilia Murillo García Cargo: Profesional Talento Humano Fecha: 06/Abr/2018	Nombre: Sistema Integrado de Gestión Cargo: Profesional 1 Fecha: 06/Abr/2018